



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0242-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 040-2023-UNIFSLB/VPI/ROEU, de fecha 12 de setiembre de 2023; Informe N° 108-2023-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 12 de setiembre de 2023; Oficio N° 236-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 12 de setiembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se designó al M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Carta N° 040-2023-UNIFSLB/VPI/ROEU, de fecha 12 de setiembre de 2023, el M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por razones estrictamente personales.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se encuentra a la vista

26 SEP. 2023

Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0242-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 108-2023-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta la propuesta del nuevo Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, ante la renuncia del M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 236-2023-UNIFSLB-CO/VI, de fecha 12 de setiembre de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023, aprueba aceptar la renuncia del M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 25 de setiembre de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 25 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina por los servicios prestados como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la UNIFSLB.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
RR. HH.

Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 26 SEP. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL